

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/ UBICACIÓN	EN % UIT	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
1	<p>Acceso a la información pública que produzca o posea la entidad</p> <p>Base Legal:</p> <p>Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú (30.12.1993).</p> <p>Artículo 34° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).</p> <p>Artículos 7°, 10°, 11° y 20° del Texto Ordenado de la Ley N° 27809 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.2003).</p> <p>Artículos 8°, 10°, 12° y 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.2003).</p> <p>Artículos 4°, 8° y 12° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM (17.01.2009).</p>	<p>1. Solicitud de Acceso a la información, según Formulario T-01 o documento que contenga la misma información</p> <p>2. Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada. El pago se efectuará en la caja del OEFA o depósito en la cuenta corriente N° 00-068-199394 del Banco de la Nación.</p>	<p>Formulario T-01 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos"), en el aplicativo móvil del OEFA y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	<p>0.0020</p> <p>0.0035</p> <p>0.0432</p> <p>0.0649</p> <p>0.1267</p>	<p>Copia Simple o certificadas:</p> <p>Papel A4: 0.08</p> <p>Papel A3: 0.14</p> <p>Papel A2: 1.75</p> <p>Papel A1: 2.63</p> <p>Papel A0: 5.13</p>			X		<p>7 días</p> <p>Nota:</p> <p>Prorrogable en forma excepcional por cinco (5) días adicionales.</p>	<p>Trámite Documentario de la sede central, Oficina Desconcentrada correspondiente, Portal Institucional, correo electrónico (acesoinformacion@oefa.gob.pe) o en el aplicativo móvil del OEFA.</p>	<p>Responsable de brindar información de acceso público</p>	No Aplica	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: diez (10) días hábiles</p>
2	<p>Inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA</p> <p>Base legal:</p> <p>Artículo 12° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2009).</p> <p>Artículos 33° y 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).</p> <p>Artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 42° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD (05.03.2013), modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD (06.01.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD (22.10.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD (19.05.2015), Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD (15.03.2016), Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD (27.10.2016) y Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD (14.12.2016).</p>	<p>Persona Natural:</p> <p>1. Solicitud de inscripción según Formulario T-02.</p> <p>2. Currículum vitae documentado según Formulario T-03, adjuntando copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos que acrediten la experiencia específica según la categoría y el nivel al que postula. Constancia de haber realizado al menos un curso sobre seguridad y salud en el trabajo. <p>3. Declaración Jurada, según el Formulario T-04.</p> <p>Nota:</p> <p>En caso las personas naturales que están inscritas en el Registro Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, requieran inscribirse en un nivel inferior sin variar de categoría solo deberán presentar una solicitud en ese sentido.</p> <p>Persona Jurídica:</p> <p>1. Solicitud de inscripción según Formulario T-02 (1).</p> <p>2. Declaración Jurada, según el Formulario T-04.</p> <p>(1) En este Formulario T-02 deberá presentar un equipo conformado por cuatro (4) evaluadores o supervisores inscritos, los cuales deben tener las Categorías E-I, E-II, E-III, S-I o S-II.</p>	<p>Formulario T-02, Formulario T-03 y Formulario T-04 disponibles en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>		Gratuito		X		<p>Diez (10) días</p>	<p>Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente.</p>	<p>Jefe de la Oficina de Administración</p>	<p>Jefe de la Oficina de Administración</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>	
3	<p>Modificación de la inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA</p> <p>Base legal:</p> <p>Artículo 12° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2009).</p> <p>Artículos 33° y 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).</p> <p>Artículos 7°, 13° y 42° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD (05.03.2013), modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD (06.01.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD (22.10.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD (19.05.2015), Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD (15.03.2016), Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD (27.10.2016) y Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD (14.12.2016).</p>	<p>1. Solicitud de modificación según Formulario T-02.</p> <p>2. Documentos que sustentan la modificación solicitada.</p> <p>3. En caso la modificación se solicite por el traslado de personal permanente de una persona jurídica a otra, se deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del documento que acredite la culminación del vínculo contractual con la persona jurídica anterior. Copia del contrato con la nueva persona jurídica. 	<p>Formulario T-02 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>		Gratuito		X		<p>Cinco (05) días</p>	<p>Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente.</p>	<p>Jefe de la Oficina de Administración</p>	<p>Jefe de la Oficina de Administración</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso: treinta (30) días hábiles.</p>	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/ UBICACIÓN	EN % UIT	(EN \$)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
4	<p>Cancelación de la inscripción de una persona natural o jurídica en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA</p> <p>Base legal: Artículo 12° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2009). Artículos 31° y 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Artículo 7°, Literal a) del Numeral 15.1 del Artículo 15°, Artículo 16° y Artículo 42° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD (05.03.2013), modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD (06.01.2014), Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD (22.10.2014) y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD (19.05.2015), Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD (15.03.2016), Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD (27.10.2016) y Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD (14.12.2016).</p>	<p>1. Solicitud de cancelación según Formulario T-02</p> <p>Nota: La solicitud se sustenta en la decisión unilateral de la persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA.</p>	<p>Formulario T-02 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>		Gratuito	X				Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente	Jefe de la Oficina de Administración	No aplica	No aplica
5	<p>Recurso de reconsideración contra los actos administrativos emitidos por el OEFA, en ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental</p> <p>Base legal: Artículos 34°, 113°, 207°, 208° y 211° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Artículos 4°, 5°, 7°, 11° y 12° del Reglamento de Notificación de Actos Administrativos por Correo Electrónico del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2013-OEFA/CD (19.04.2013). Artículos 24°, 27° y Tercera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD (7.04.2015). Artículos 3°, 35° y 36° del Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD (24.02.2015).</p>	<p>1. Solicitud de reconsideración según Formulario T-05. 2. Documento que acredite la prueba nueva (copia simple).</p> <p>Notas: El escrito debe ser presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación del acto que se impugna. El recurso de reconsideración procede contra las sanciones, los mandatos de carácter particular, las medidas preventivas, correctivas y cautelares.</p>	<p>Formulario T-05 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>		Gratuito		X	<p>Treinta (30) días para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra una resolución final.</p> <p>Quince (15) días para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra una medida cautelar o una medida correctiva.</p> <p>Diez (10) días para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra un mandato de carácter particular, medida preventiva o requerimiento de actualización del Instrumento de Gestión Ambiental.</p>	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente.	Director de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, si se impugna una sanción, una medida cautelar o una medida correctiva. Director de la Dirección de Supervisión, si se impugna un mandato de carácter particular, una medida preventiva o un requerimiento de actualización del Instrumento de Gestión Ambiental.	No aplica	No aplica	



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/ UBICACIÓN	EN % UIT	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
6	<p>Recurso de apelación contra los actos administrativos emitidos por el OEFA, en ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental</p> <p>Base legal:</p> <p>Artículos 21°, 22° y 24° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2009), modificada por Ley N° 30011 (06.04.2013).</p> <p>Artículos 34°, 113°, 207°, 209° y 211° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).</p> <p>Artículos 4°, 5°, 7°, 11° y 12° del Reglamento de Notificación de Actos Administrativos por Correo Electrónico del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2013-OEFA/CD (19.04.2013).</p> <p>Artículos 6°, 24° y 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/CD (7.04.2015).</p> <p>Artículos 35°, 37°, 48° y 51° del Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD (24.02.2015).</p>	<p>1 Solicitud de apelación según Formulario T-05.</p> <p>Notas:</p> <p>El escrito debe ser presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación del acto que se impugna.</p> <p>El recurso de apelación procede contra las sanciones, los mandatos de carácter particular, las medidas preventivas, correctivas y cautelares, así como las multas coercitivas.</p>	<p>Formulario T-05 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe) -opción "Texto Único de procedimientos Administrativos" y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	Gratuito				X	<p>Sesenta (60) días para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución final que determina responsabilidad administrativa.</p> <p>Treinta (30) días para resolver el recurso de apelación interpuesto contra una medida cautelar o medida correctiva.</p> <p>Diez (10) días para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución final que determine el incumplimiento de una medida administrativa.</p> <p>Cinco (5) días para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución final que impone multas coercitivas.</p>	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente.	Tribunal de Fiscalización Ambiental	No aplica	No aplica
7	<p>Recurso de apelación contra actos dictados en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, (11.07.2014).</p> <p>Artículos 95°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 111° y 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (10.12.2015).</p> <p>Artículo 34° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>1 Solicitud de apelación, según Formulario T-06.</p> <p>2 Las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>3 Presentación de la garantía (3% del valor estimado o referencial del proceso de selección impugnado o del ítem respectivo). En ningún caso la garantía es mayor a doscientos (200) unidades impositivas tributarias vigentes al interponerse el recurso.</p> <p>4 Copia simple de la promesa format (en caso se trate de consorcio)</p> <p>5 Copia simple del escrito y sus recaudos si los hubiera.</p> <p>Plazos de Presentación del Recurso:</p> <p>a) Contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra actos anteriores a ella: Cinco (05) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la Buena Pro, según corresponde dentro del ámbito establecido en el artículo 95 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para los siguientes procedimientos de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adjudicación Simplificada -Selección de Consultores Individuales -Comparación de Precios -Subasta Inversa Electrónica <p>b) Contra actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro y la declaratoria de desierto: Cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, según corresponda, dentro del ámbito establecido en el artículo 95 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para los siguientes procedimientos de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adjudicación Simplificada -Selección de Consultores Individuales -Comparación de Precios -Subasta Inversa Electrónica 	<p>Formulario T-06 disponible en la sede central, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe) -opción "Texto Único de procedimientos Administrativos" y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	Gratuito				X	<p>Doce (12) días Contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo</p>	Trámite Documentario de la sede central	Presidente del Consejo Directivo	No aplica	No aplica



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT	(EN #)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO						NEGATIVO	
8	Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva Base legal: Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.2008). Artículos 33° y 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Artículo 20° - A de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.2006), modificada por la Ley N° 30011 (26.04.13). Artículo 119° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1. Solicitud de suspensión según Formulario T-07. 2. Las pruebas que acrediten la configuración de la causal alegada (copia simple).	Formulario T-07 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oeffa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).		Gratuito			X		Ocho (8) días	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica
9	Tercería de propiedad Base legal: Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.2008). Artículos 34° y 113° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Artículo 120° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013).	1. Solicitud de tercería según Formulario T-07. Nota: Una vez admitida la solicitud de tercería, se suspenderá el remate de los bienes objeto de la solicitud y se correrá traslado al obligado para que presente sus alegatos por el plazo de cinco (5) días hábiles.	Formulario T-07 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oeffa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).		Gratuito			X	Tres (3) días contados desde el vencimiento del plazo que tiene el obligado para presentar sus alegatos.	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DÉRECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT	(EN S/)			
1	<p>Expedición de copias de los documentos contenidos en los expedientes de los procedimientos administrativos</p> <p>Base legal:</p> <p>Numeral 3 del Artículo 55° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).</p>	<p>1 Solicitud según Formulario T-08.</p> <p>2 Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada. El pago se efectuará en la caja del OEFA o depósito en la cuenta corriente N° 00-068-199394 del Banco de la Nación.</p> <p>Nota: La expedición de copias de documentos contenidos en los expedientes solo puede ser solicitada por las partes del procedimiento administrativo.</p>	<p>Formulario T-08 disponible en la sede central, Oficinas Desconcentradas, en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe - opción "Texto Único de procedimientos Administrativos") y en el Portal de Servicios al Ciudadano, Empresas, PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	<p>0.0020</p> <p>0.0035</p> <p>0.0432</p> <p>0.0649</p> <p>0.1267</p> <p>0.0395</p> <p>0.0615</p>	<p>Copia Simple o certificada: Papel A4: 0.08 Papel A3: 0.14 Papel A2: 1.75 Papel A1: 2.63 Papel A0: 5.13</p> <p>CD: 1.60</p> <p>DVD: 2.49</p>	Tres (3) días	Trámite Documentario de la sede central o la Oficina Desconcentrada correspondiente	El órgano que tramita el procedimiento administrativo

